

DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA  
MUNICIPALIDAD DE VITACURA  
AIV/ROR/FRS



## CONTRATO DE CONCESIÓN

“SERVICIO DE MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES SECTORES  
1, 2, 3 Y 4 DE LA COMUNA DE VITACURA”

“SECTOR N° 4”

MUNICIPALIDAD DE VITACURA

Y

AKRO DISEÑO S.A.

En Santiago, a 01 de agosto de 2008, entre la **Municipalidad de Vitacura**, Rut N° 69.255.600-3, representada legalmente por su Alcalde don **Raúl Torrealba del Pedregal**, chileno, casado, empresario, cédula nacional de identidad N° 5.929.369-9, ambos domiciliados en Avda. Bicentenario N° 3.800, cuarto piso, comuna de Vitacura, en adelante “La Municipalidad”; y la empresa **Akro Diseño S.A.**, Rut N° 87.645.000-3, representada por don **Vicente Javier Escuer Riva**, ingeniero, cédula nacional de identidad N° 8.464.179-0, ambos con domicilio en calle Paula Jaraquemada N° 89, comuna de La Reina, en adelante “La Concesionaria”, se ha convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios:

★ **PRIMERO: Antecedentes legales:** Mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 7/1007 de fecha 29 de abril de 2008, se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas del llamado a propuesta pública denominada “**Concesión para el servicio de mantenimiento de áreas verdes sectores 1, 2, 3 y 4 de la comuna de Vitacura**”.

Por su parte, por Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 7/1842 de fecha 30 de julio de 2008 se adjudicó la propuesta antes indicada a la empresa Akro Diseño S.A., en virtud de las condiciones económicas y técnicas ofrecidas por esta empresa en su oferta de fecha 06 de junio de 2008.

La adjudicación contó con aprobación del Concejo Municipal de Vitacura, mediante Acuerdo N° 2469, tomado en la Sesión Ordinaria N° 586 de fecha 23 de julio de 2008.

**SEGUNDO: Documentos que forman parte integrante del presente contrato:** Forman parte integrante del presente contrato los siguientes antecedentes:

- Las Bases Administrativas y Técnicas;
- Respuestas y aclaraciones de la propuesta;
- Planos y demás antecedentes;
- Oferta económica y técnica de la concesionaria.

**TERCERO: Objeto del contrato:** Por el presente instrumento la Municipalidad de Vitacura otorga a la empresa Akro Diseño S.A., la concesión del servicio de mantenimiento del área verde definida como sector N° 4 de la comuna de Vitacura, que corresponde a los siguientes espacios y por los metros cuadrados que a continuación pasan a expresarse:

Nº	NOMBRE	UBICACION	SUPERFICIE M2
4-01	PARQUE CENTRAL	ENTORNO LAGUNA, EXPLANADAS NORTE Y SUR, ENTORNO PLAZA CIVICA Y ESTARES	59.221
4-02	PASEO Y ESTACIONAMIENTO	AVDA. BICENTERARIO ENTRE ISABEL MONTT Y LIMITE SUR CENTRO CIVICO	13.425
4-03	TALUD	ENTRE COSTANERA SUR EXPLANADAS NORTE Y SUR /	29.000
TOTAL SUPERFICIE ÁREAS VERDES SECTOR 4			101.646

**CUARTO: Plazo del contrato:** La duración del contrato será de cinco años, contados desde la fecha del presente documento, el cual no podrá prorrogarse.

**QUINTO: Precio del contrato:** Por la mantención de las áreas verdes correspondientes el presente contrato, la Municipalidad pagará a la Concesionaria la suma equivalente a 0,003462 UTM por m<sup>2</sup> neto.

Consecuencia de lo anterior, atendido que el sector N° 4, objeto del presente instrumento tiene una superficie de 101.646 m<sup>2</sup> de superficie, la suma mensual a pagar a la concesionaria corresponde a 351,898452 UTM neto.

El pago se realizará por mes vencido, dentro de los 10 días del mes siguiente al del servicio, previa recepción de la factura correspondiente a este sector, la que deberá ser aprobada por parte del Supervisor del servicio.

Junto a la factura, la Concesionaria deberá hacer entrega de los antecedentes establecidos en el punto 5.1.1 de las Bases de Licitación.

El Supervisor del servicio verificará la conformidad de los documentos antes indicados y aprobará el pago de las facturas, si así correspondiere.

**SEXTO: Derecho de retención:** En caso que la Concesionaria no acredite oportunamente el cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores dispuestos para el servicio, la Municipalidad podrá retener los montos de dineros necesarios para dar cumplimiento a dichas obligaciones. En todo caso, este derecho de retención se efectuará en conformidad con lo dispuesto en el artículo 183-C del Código del Trabajo y el D.S. 319 sobre acreditación de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales.

**SEPTIMO: Aumentos y disminuciones del contrato:** La Municipalidad, podrá requerir la ampliación y disminución de los metros cuadrados de mantención, que para el caso del sector N° 4, no existirán restricciones por tratarse de un área en proceso de construcción y consolidación.

**OCTAVO: Garantía de fiel cumplimiento de contrato:** A fin de garantizar el fiel cumplimiento del contrato, la Concesionaria deberá hacer entrega de una Boleta Bancaria de Garantía o Póliza de Garantía Código Póliza N° 192064 denominada "Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato en General", la que no podrán incluir cláusulas de arbitraje, por un monto de 2 mensualidades por sector.

Esta garantía deberá estar vigente durante todo el plazo del contrato más 90 días. En caso esta garantía tenga vencimiento anterior a esta fecha, el concesionario deberá renovarla con una anticipación de 30 días a la fecha de vencimiento.

Esta garantía de fiel cumplimiento de contrato, se hará efectiva en caso de incumplimiento de contrato por parte de la Concesionaria, sin perjuicio de las acciones legales que la Municipalidad estime convenientes emprender por dicho incumplimiento.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten number 3]*

En caso que se produzca un aumento o disminución en el servicio contratado, la garantía deberá ser reemplazada por otra que refleje el valor proporcional del servicio contratado, por el mismo plazo y en las mismas condiciones de la garantía original.

**DECIMO: Seguro de responsabilidad civil:** Con el objeto de responder por eventuales daños a terceros, incluyendo perjuicios causados por vehículos, equipos, subcontratistas o empleados que estén bajo su responsabilidad, la Concesionaria, en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 3.6.4 de las Bases de Licitación, hace entrega de la Póliza N° 01-45-029797 de Responsabilidad Civil emitida por Magallanes Seguros, cuyo asegurado principal es Akro Diseño S.A. y cuyo asegurado adicional es la Municipalidad de Vitacura. La póliza excluye la cláusula de arbitraje y su cobertura es de UF 3.000 para el sector correspondiente al presente contrato. La vigencia de la póliza es de un año, por lo que deberá ser renovada con a lo menos 30 días de anticipación a su vencimiento a fin de mantener su cobertura durante toda la vigencia del contrato más 90 días.

**DECIMO PRIMERO: Obligaciones especiales del contrato:** No obstante todas las obligaciones asumidas por la Concesionaria en virtud del presente contrato y demás documentos que forman parte de él, deberá dar cumplimiento, entre otras, a las siguientes obligaciones:

- a) Dirigir y administrar la ejecución del servicio contratado, ciñéndose a las Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes que forman parte del contrato.
- b) Supervisar y procurar la conservación de los bienes municipales para lo cual deberá contemplar las medidas que sean necesarias, a fin de evitar cualquier deterioro al espacio público. De no ser así la Unidad Técnica podrá contratar con cargo a la Concesionaria, la solución del problema ocasionado.
- c) Permitir la coordinación y ejecución de trabajos paralelos al servicio contratado, si esto fuese necesario.
- d) Designar un reemplazante para el jefe de servicio, previamente autorizado por la ITO dotado de iguales atribuciones que el titular, el que cumplirá funciones en cualquier circunstancia en que este último deba ausentarse por un período que afecte la coordinación del servicio.
- e) Entregar libros de novedades o Manifold y revisarlo diariamente.
- f) Poner en conocimiento del personal que cumplirá funciones en el servicio, previo a su inicio, las bases y demás antecedentes de la licitación.
- g) Asegurar e informar al Municipio de la idoneidad del personal para lo cual deberá remitir anualmente los certificados de antecedentes respectivos, de acuerdo a lo señalado en las Bases Técnicas, punto 4.1.
- h) Cumplir oportunamente con el pago de las cotizaciones provisionales del personal contratado para la ejecución de los servicios.
- i) Dar estricto cumplimiento a las normas legales y reglamentarias sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.
- j) Contar con seguros que la ley establece para el personal del servicio de acuerdo a las labores que realizan.
- k) Si en caso de ocurrir una emergencia, en día hábil (horarios posteriores a la jornada normal), Domingos o festivos y la ITO o personal Municipal no lograra contactarse con el Jefe de Servicio o el que lo reemplace en esta tarea, la ITO solucionará el



No concurrir o entorpecer trabajos de emergencias, por evento .....4 UTM

**d) Incumplimiento de plazos**

Atraso en el inicio y/o término de un trabajo dado por el inspector en el manifold u orden de trabajo, atraso en reposición de especies, etc.

Por día de atraso.....4 UTM

**e) Infraestructura**

Ausencia, insuficiencia o mal estado de equipos y herramientas ofertados y/o en mantención.

Por equipamiento (equipos y herramientas).....3 UTM

**f) Aseo**

No cumplir con los horarios definidos en las bases técnicas, no realizar el aseo o realizarlo en forma deficiente, acopio de los desechos en lugares no autorizados; acumulación de materiales de desecho, material orgánico, algas, etc.

Por vez que ocurra.....3 UTM

**g) Sistema de riego**

Uso de riego mecánico con mangueras como sistema de riego principal en áreas verdes que cuenten con riego automático o semi-automático:

Por vez que ocurra.....3 UTM

Reposición de repuestos con elementos distintos a los originales, sin autorización del ITO.

Por vez que ocurra.....5 UTM

**h) Calidad deficiente del trabajo:**

Podas excesivas o mutilaciones; podas sin fungicida; pasto mal cortado y/o mal orillado; tala de árboles sin retiro de cepas, plantar especies de tamaño menor al permitido; mantención deficiente en equipos y maquinarias; modificación sin autorización de los bienes municipales entregados en el inventario al concesionario, no ejecución o ejecución deficiente de partidas encargadas a través del sistema de precios unitarios; ejecución fuera de plazo de obras encargadas a través del sistema de precios unitarios

Por evento.....4 a 15 UTM.

**i) Incumplimiento de ordenes v/o observaciones del libro de novedades:**

Cualquier orden, observación y/o instrucción impartida por la ITO en el libro de novedades o Manifold.

Por orden no cumplida y por día o fracción.....1 a 5 UTM

En los casos de multa establecidos en la letra h), el ITS deberá dejar consignado en el libro Manifold, en la respectiva orden impartida al concesionario, el valor de la multa a aplicar

